



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2018-CM-MPC.

Sicuaní, 07 de agosto de 2018

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de agosto de 2018, en el Orden del Día, referido a la Aprobación de la emisión de la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de Sicuaní y la Jurisdicción de la Provincia de Canchis.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**.

3. Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

4. Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica en referencia establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

5. Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, modificada por la Ley N° 28581, establece, en su Título VIII, el marco genérico de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados.

6. Que, el Art. 181° de la Ley Orgánica de Elecciones dispone **“La propaganda electoral debe hacerse dentro de los límites que señalan las leyes. (...)”**.

7. Que, el Art. 185° de la citada Ley, dispone: **“Los municipios provinciales o distritales apoyan el mejor desarrollo de la propaganda electoral facilitando la disposición de paneles, convenientemente ubicados, con iguales espacios para todas las opciones participantes”**.

8. Que, mediante Resolución N° 0078-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Periodo Electoral, con el objeto, entre otros, de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda política durante el periodo electoral, estableciéndose en su Art. 8° **“Los gobiernos locales, provinciales y distritales son competentes para aprobar, mediante ordenanza municipal, el reglamento que regule las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, así como su retiro luego de la publicación de la resolución de cierre del respectivo proceso. También son competentes para regular lo concerniente a la intensidad sonora de la propaganda electoral difundida mediante altoparlantes, dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas”**.

9. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de agosto de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Aprobación de la emisión de la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de





Municipalidad Provincial de Canchis

Propaganda Electoral en el Distrito de Sicuani y la Jurisdicción de la Provincia de Canchis, tema que fue expuesto por el Gerente de Servicios Públicos Municipales, Ing. Alfonso Mantilla Villegas en atención a las consideraciones contenidas en su Informe N° 214-2018-GSPM-MPC de fecha 25 de julio del 2018 el cual cuenta con Opinión Legal N° 678-2018-MPC-OAJ/OVG que declara procedente su aprobación, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACION Y DESISTALACION DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SICUANI Y LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, la misma que consta de tres (03) Capítulos, trece (13) Artículos y cinco (05) Disposiciones Transitorias y Finales, que como ANEXO forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA INCORPORACION EN EL REGIMEN DE APLICACION DE SANCIONES (RAS) Y EN EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, LA TIPIFICACION DE INFRACCION, SANCION Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN EL APARTADO DE PROPAGANDA ELECTORAL.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACION Y DESISTALACION DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SICUANI Y LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CANCHIS.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: DISPONER al encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad publique el presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Serv. Públicos
Ger. Planeamiento.
Sub. Téc. Información.
Archivo.
MJZA/sca.

